

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto.....	18 ptas.
Madrid, anual.....	920 —
Recargo anual reparto...	690 —
Madrid, semestral.....	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

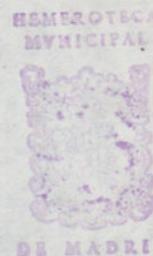
NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)
Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.



Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1986.

Juntas Municipales: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1986 en la Junta Municipal de San Blas.—Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por los Presidentes que se indican.

Departamento de Gestión de Personal: Corrección de errores del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre de 1986 por el que se convocaban pruebas selectivas para proveer 14 plazas de Delineantes y 18 plazas de Profesores de E.G.B. de Centros Educativos Municipales.

Licitaciones públicas: Concursos de obras de urbanización del polígono La Chimenea; de adecuación del patio sur en el Cuartel del Conde Duque; para la construcción y explotación de varios estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles de residentes en varias zonas del término municipal de Madrid (grupos C y D); para la adquisición y suministro de diverso vestuario para el personal de distintos servicios municipales; de asistencia técnica para realizar la valoración de los bienes inmuebles municipales ubicados en la demarcación que comprende el distrito de Centro, y para la explotación de una cafetería bar en el Centro Cultural Bohemios.—Concursos de obras de rehabilitación en el antiguo Mercado de Legazpi; de urbanización del polígono 21 de la avenida de la Paz; de obras en el pabellón cubierto del Polideportivo de La Mina (fase D), y para contratar la construcción y explotación de quioscos de bebidas en el Parque Enrique Tierno Galván.—Anuncios de instalación de quioscos para la venta de periódicos y revistas y de flores.

Area de Urbanismo e Infraestructuras: Anuncios aprobando definitivamente la delimitación de las Unidades de Actuación Discontinua en suelo Urbano que se mencionan.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1986.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Juan Antonio Barranco Gallardo.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Alvarez del Manzano y López del Hierro, señora doña Concepción Aparicio Cuevas, señores Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Delgado Gómez, Díez Zazo, Espelosín Atienza, Fernández del Campo, Fernández Mazarambroz, señora doña Pilar Fernández Rodríguez, señor García Alarilla, señora doña Elena García-Alcañiz Calvo, señores García Horcajo, García Notario, García Ogalla, señora doña Pilar García Peña, señor García Pontes, señora doña María del Pilar García Sacristán, señor Garrido Hernández, señora doña Ana Luz Gómez Martínez, señores Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, López Collado, Martín Parra, Martín Vela, Martínez-Blanco Mejía, señora doña Felicidad Ana María Martínez Echevarría, señora doña Francisca Martínez Garrido, señores Matanzo España, Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Peral Guerra, Población Palomo, Prieto Peromingo, De la Riva Amez, Rodríguez Franco, Rodríguez Martínez, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sanchiz Buendía,

Tejero Casajús, Torres Palomo, Villoria Martínez y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario general en funciones, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor general, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias de 28 de noviembre y 19 de diciembre y ordinaria de 28 de noviembre de 1986.

Alcaldía Presidencia

2.º Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral Central de doña Ana Luz Gómez Martínez como Concejala de este Ayuntamiento, a efecto de cubrir la vacante producida por renuncia de don José Luis Domínguez de Posada de Miguel, como candidato siguiente al último de los electos por la lista del Partido Alianza Popular en coalición electoral con el P.D.P. y U.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Area de Régimen Interior

3.º Dejar sin efecto, por mutuo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 14, apartado d), del pliego de condiciones, la concesión otorgada a don Eulalio Moreno San Miguel para la conservación y explotación de un quiosco de bebidas, modelo A, en el Parque de Entrevías, por el Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 1973, por haberle sobrevenido una incapacidad física, que le impide el normal ejercicio de la actividad concesional.

4.º Aceptar la donación, libre de cargas y gravámenes, del local comercial sito en el bloque 41, con el número 6 de gobierno, de la calle de Las Pedroñeras, cuya entrada es por la de El Provenio, y que consta de planta baja y sótano, con una superficie de 172,39 metros cuadrados y 102,21 metros cuadrados, respectivamente, propiedad de Villa Rosa, S. A.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y de conformidad con lo determinado en los artículos 93-2 de la Ley 7/1985 y 153 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, la concesión de una gratificación por servicios

extraordinarios a favor del personal que desempeña las funciones de Cajero en la Caja central, Cajas auxiliares dependientes directamente de la Depositaria y de las Juntas Municipales de distrito.

Segundo. Fijar su cuantía en 10.000 pesetas mensuales durante el ejercicio de 1986, por una sola vez, para todo el personal que desempeñe las funciones de Cajero en la Caja central, Cajas auxiliares dependientes directamente de la Depositaria Municipal y de las Juntas Municipales de distrito; fijar, asimismo, en 14.240 pesetas mensuales, por una sola vez y por quince mensualidades, la gratificación a cobrar por el personal que desempeña las funciones de Cajero en la Caja central y Cajas auxiliares dependientes directamente de la Depositaria Municipal.

Tercero. Esta gratificación es incompatible con la de manejo de fondos y con el incentivo de gestión de plusvalía.

Cuarto. La presente concesión tendrá efectos económicos desde el 1 de enero del año en curso y será abonada al personal afectado por la misma, en función del tiempo efectivo de prestación de los servicios mencionados en el apartado primero.

Quinto. El gasto total que supone dicha concesión, y que asciende a 13.660.800 pesetas, tendrá la siguiente aplicación presupuestaria: 4.320.000 pesetas a la partida 125/115.7, Retribuciones complementarias-Servicios generales-Descentralización, y el resto, de 9.340.800 pesetas, a la partida 125/112.2, Retribuciones complementarias-Depositaria, del vigente presupuesto.

Sexto. Para el abono de estas gratificaciones, los responsables de los diferentes Servicios (Juntas Municipales de distrito, Depositaria de Fondos Municipales) remitirán al Departamento de Gestión de Personal la relación de funcionarios afectados, con expresión de su categoría administrativa, puesto realmente desempeñado, tiempo de prestación de los servicios y percepción, en su caso, de las gratificaciones declaradas incompatibles.

6.º Delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de autorizar o denegar las compatibilidades, en ejecución de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, relativa a las incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, con arreglo a los criterios que a continuación se indican:

1. ACTIVIDADES PÚBLICAS

1.1. Se puede realizar excepcionalmente una segunda actividad en el sector público.

Actividad docente.

Actividad sanitaria.

Actividad de asesoramiento.

Actividad de investigación.

Con las limitaciones que cite la Ley 53/1984.

1.2. Condiciones

La docente, como Profesor Universitario Social.

La sanitaria, dentro del Área de su especialidad.

La de asesoramiento, para supuestos concretos.

La de investigación, sin carácter permanente y a tiempo parcial.

1.3. Repercusión en las retribuciones

La suma de percepciones por ambos puestos no podrá exceder de las remuneraciones previstas en los presupuestos generales del Estado para el cargo de Director general, ni superior la retribución del puesto principal estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para funcionarios del Grupo A, 35 por 100 para el B, 40 por 100 para el C, 45 por 100 para el D y 50 por 100 para el E.

1.4. Consecuencias que se derivan por una segunda actividad pública.

No se podrá realizar ninguna actividad privada cuando el conjunto de los puestos suponga realizar una jornada igual o superior a la máxima autorizada para las Administraciones públicas.

No se podrá percibir en las primeras actividades complemento específico, salvo que se trate de Profesor universitario, asociado o de actividades de asesoramiento o investigación.

La autorización de compatibilidad se inscribirá en el Registro de Personal.

Los servicios prestados en el segundo puesto no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos.

Las pagas extraordinarias y las prestaciones de carácter familiar se percibirán en uno de los dos supuestos desempeñados.

Entre el final de la jornada del primer puesto y el comienzo de la segunda, si es de jornada de tarde, deberá mediar, al menos, una hora.

2. ACTIVIDADES PRIVADAS

2.1. Pueden realizarse cuando no impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes del personal sujeto a la Ley o comprometan su imparcialidad o independencia.

En tal supuesto es preciso la obtención previa de autorización para compatibilizarla, siempre y cuando la segunda actividad no exija más de dieciocho horas semanales de estancia efectiva, es decir, la mitad de la jornada semanal ordinaria en la Administración pública.

2.2. Actividades privadas prohibidas

Las que se relacionen con los asuntos en los que, por razón del puesto público, se esté interviniendo, se haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir en el futuro.

Pertener a Consejos de Administración de empresas si su actividad está relacionada con las que gestione el departamento en que el funcionario preste sus servicios.

Desempeñar, por sí o mediante persona interpuesta, cargos en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarios o administradores de monopolios, etc.

Poseer más del 10 por 100 del capital de las sociedades o empresas antes señaladas.

3. SITUACIONES TRANSITORIAS

3.1. Desde el momento de la entrada en vigor de la Ley de Incompatibilidades, y durante el plazo de tres años, pueden compatibilizarse, excepcionalmente, dos puestos públicos, cuando la suma de las retribuciones de ambos sea inferior a 79.875 pesetas.

3.2. Cuando no se opte, en el caso de incompatibilidad, por los puestos que fueran de jornada ordinaria, se entenderá que se opta por el del grupo superior y si éste fuera igual por el de mayor nivel.

3.3. En el caso de personal laboral la opción se entenderá referida a la que tenga mayor retribución básica.

4. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY

No requieren declaración ni autorización:

Las derivadas de la administración del patrimonio familiar.

La participación en seminarios, cursos o conferencias en centros oficiales, cuando no tengan carácter permanente ni supongan más de setenta y cinco horas al año.

La preparación de funcionarios para el acceso a la función pública, así como la participación en Tribunales de pruebas selectivas de acceso, la participación de personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintos de los que habitualmente les corresponda.

El ejercicio del cargo de Vocal o miembro de patronatos de funcionarios, siempre que no sean retribuidos.

La participación ocasional en coloquios y programas de cualquier medio de comunicación social.

La colaboración y asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

5. Para los supuestos no previstos en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.

7.º Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la explotación de una cafetería bar en el Centro Cultural Bohemios, así como convocar concurso público para su adjudicación, debiendo incorporarse al pliego de condiciones los extremos que determine la Intervención General.

Area de Urbanismo e Infraestructuras

8.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Juan Pedro Rodrigo Andonegui, en el ámbito del área de planeamiento diferenciado del Plan General, polígono C-11-A de Ciudad Lineal, consistente en un cambio en el número de viviendas de sus bloques números 1 y 2.

9.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Manuel Angel Millares para el área 18-8 del suelo urbano, remitida a planeamiento ulterior, Portugalete II-Carril del Conde, situada en la carretera de Canillas, entre las calles de Carril del Conde y Canet de Mar.

10. Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Manuel Cava Sánchez-Gil para terrenos comprendidos entre las calles de Machaquito, Algabeño y Manuel Granero, con las siguientes condiciones:

a) El acceso rodado a las parcelas ordenadas se resolverá única y exclusivamente a través de la calle particular sustentante de la propuesta.

b) La calle particular estará a lo dispuesto en el artículo 10-6-7 de las normas urbanísticas del Plan General.

c) El mantenimiento y conservación de la calle particular y servicios anejos a la misma será por cuenta exclusiva de los promotores y futuros propietarios que se subrogarán en tal obligación, que se constituirá como carga real sobre las parcelas ordenadas a inscribir en el Registro de la Propiedad. A tales efectos, el proyecto de urbanización deberá contemplar un sistema independiente de los servicios propios de esta vía particular respecto de las generales de las infraestructuras en que se apoya.

11. Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Miguel Angel Fernández Ballesteros, en nombre de Mercamadrid, para las parcelas H-1 y H-2 del área de planeamiento diferenciado 13-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid denominada Mercamadrid.

12. Aprobar inicialmente el estudio de detalle del Centro Integrado de Manoteras, situado entre las calles de Cuevas de Almanzora y Somontín, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

13. Aprobar inicialmente el estudio de detalle del área del suelo urbano del Plan General, remitida a planeamiento ulterior 15/3, polígono industrial de Vicálvaro, según proyecto promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

14. Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Pedro Mora Gutiérrez, en representación de Construcciones Landa, S. A., y don Miguel Solís Balsola, en representación de Transportes Ferroviarios Especiales, S. A., consistente en el reajuste de alineaciones en las calles del Diamante, Villena y Torre vieja.

15. Aprobar inicialmente el estudio de detalle colegio San Miguel Arcángel, sito en la calle de Repullés y Vargas, 11, presen-

tado por don Joaquín García García, en representación de la Sociedad de San Francisco de Sales.

16. Aprobar definitivamente, y en iguales condiciones que en la aprobación provisional, el Plan Especial de Reforma Interior La Alegría, situado entre la avenida de Badajoz, plaza de Platón, barrio de la Alegría, zona industrial situada entre las calles de Juan Pérez Zúñiga, Agastia y Fernández Caro, Colonia de San Vicente, barrio de la Concepción, antiguo polígono 28 del plan especial de la avenida de la Paz y barrio de San Pascual, que corresponde al área de suelo urbano PR 16-1, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

17. Aprobar definitivamente el plan especial para la adaptación del trazado viario de la avenida de Hortaleza, entre las calles de Montearagón y del Camino de la Cuerda, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

18. Aprobar definitivamente el plan parcial I-20 Las Monjas, denominado también La Buganvilla, del suelo urbanizable programado, situado al sur de Aravaca, en el paraje de la Fuente del Rey, ocupando ambos márgenes de la carretera de Castilla a la altura del kilómetro 5,600, constituyendo el límite sur del sector Arroyo de Pozuelo, con arreglo a la nueva documentación que figura en el expediente.

19. Quedar enterado de los acuerdos que se relacionan en el expediente del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, resolutorios de recursos de reposición, interpuestos contra el de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y dar conformidad a la documentación elaborada por este Ayuntamiento para la ejecución de los acuerdos estimatorios.

20. Retirar una propuesta interesando adjudicar a la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Portugalete, previa concurrencia de ofertas, la concesión gratuita del derecho de superficie, durante setenta y cinco años, para la construcción de viviendas de protección oficial en la calle de Carril del Conde, parcela N.

21. Retirar una propuesta interesando adjudicar a la Cooperativa Rosa de Luxemburgo, previa concurrencia de ofertas, la concesión gratuita del derecho de superficie, durante setenta y cinco años, para la construcción de viviendas de protección oficial en el polígono 26 de la avenida de la Paz.

22. Retirar una propuesta interesando adjudicar a la Cooperativa de Viviendas Jesús Divino Obrero, previa concurrencia de ofertas, la concesión gratuita del derecho de superficie, durante setenta y cinco años, para la construcción de viviendas de protección oficial en el poblado C de Carabanchel, calle del Fuerte de Navidad.

23. Retirar una propuesta interesando adjudicar al Patronato de Casas para funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, previa concurrencia de ofertas, la concesión gratuita del derecho de superficie, durante setenta y cinco años, para la construcción de viviendas de protección oficial en el poblado C, de Carabanchel, calle del General Romero Basart.

24. Retirar una propuesta interesando declarar desierta la convocatoria de concesión gratuita del derecho de superficie, durante setenta y cinco años, para la construcción de viviendas de protección oficial en las parcelas 91 y 92 de Valderribas y aprobar una nueva convocatoria con el mismo objeto y en las mismas condiciones anteriores.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en el paseo de las Yeserías, durante el plazo de setenta y cinco

años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en la calle de Alejandro Dumas, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en el anillo verde de Vicalvaro I, manzana 1, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en el anillo verde de Vicalvaro II, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en las parcelas 1 y 2 del polígono de La Chimenea, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el ar-

tículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

30. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en La Chimenea, parcela 3, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en la parcela A del polígono 38 de la avenida de la Paz, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en la parcela B del polígono 38 de la avenida de la Paz, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación gratuita de la concesión del derecho de superficie sobre terrenos de propiedad municipal en la calle del General Serrano Orive, 6, durante el plazo de setenta y cinco años, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial y servicios complementarios para familias con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo. Hacer uso de la modalidad de contratación por adjudicación directa, prevista para estos casos y fines por el artículo 172 de la Ley de Régimen del Suelo, previa concurrencia de ofertas, durante el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

34. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José María Biosca Riera, en representación de Clesa, S. A., contra el anterior acuerdo plenario de 31 de julio del año en curso, en el que se dispuso aprobar definitivamente el estudio de detalle, unidad de actuación 2-15, en las calles de Moratines, Peñuelas, paseo de la Esperanza y calle del Ferrocarril, promovido por doña Ana María Rodríguez, en representación de Vivienda Económica, Sociedad Anónima, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública; confirmando íntegramente la resolución recurrida por estar ajustada a Derecho.

35. Estimar, de conformidad con lo informado por la Sección de Recursos y la Asesoría Jurídica, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Encarnación Pérez Rojas contra el Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo, de 26 de noviembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Rodríguez, doña Encarnación Pérez, doña Amparo Bartolomé y doña Amalia García contra su anterior Decreto, de 15 de abril de 1983, por el que dispuso imponer a la Comunidad de Propietarios de la finca número 8 de la calle del Blasón la multa de 160.000 pesetas, obligándoles a la realización de las obras expuestas en el tercer considerando, apartado B), y, en consecuencia, anular ambos Decretos declarando ser los únicos responsables, tanto ante la multa como de la realización de las obras, doña Amalia García Jiménez, hermanos Blanco Izquierdo, don Tomás Salcedo Velilla y doña Amparo Bartolomé, entendiéndose con ellos las consiguientes actuaciones (multa número 667/83).

36. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Castaño Blanco, en su calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre del año en curso, mediante el que se aprobó la correspondiente Memoria y la municipalización sin monopolio o en régimen de libre concurrencia del servicio de explotación, dentro del término municipal de Madrid, de puntos de venta de carburantes y combustibles líquidos, así como cualquier otra actividad o servicio relacionados con la automoción, sin que se hayan presentado observaciones sobre dicha Memoria durante el plazo de exposición al público; asimismo, dicho órgano municipal aprobó, en el indicado acuerdo, definitivamente que la actividad o servicio expresado anteriormente se llevará a cabo mediante una sociedad anónima en régimen de Empresa Mixta integrada por el Ayuntamiento de Madrid y Campsa (cuya constitución expresamente quedó también aprobada), en los términos del convenio suscrito por ambas entidades y ratificado por acuerdo plenario de 21 de marzo anterior y conforme a los estatutos y demás documentos integrantes de la citada Memoria de municipalización; igualmente, el expresado acuerdo recurrido determinó incorporar a los estatutos de la referida sociedad la duración de la misma, fijándose en cincuenta años. La desestimación se basa en el informe emitido por el Departamento Central del Área de Urbanismo e Infraestructuras que ha sido reflejado en el acta de la sesión.

37. Ratificar el convenio suscrito el 4 de noviembre último, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se transcribe, con el fin de hacer viable la dotación conjunta de los equipamientos previstos para el cuatrienio 1986/1990, en los términos previstos en la documentación que figura como anexos 1, 2 y 3, como parte integrante del mismo, unidos al expediente.

En Madrid, a 4 de noviembre de 1986.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel Chaves González, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y de otra don Juan Antonio Barranco Gallardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Ambas partes, por razón del cargo y en la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero. Que dentro de las competencias propias de cada uno de los organismos que presiden, figura la atención integral a las carencias de tipo asistencial, formativo y similares de los diferentes grupos sociales que integran el ámbito ciudadano de la actual sociedad española y madrileña.

Segundo. Que, en consecuencia, con el fin de hacer viable conjuntamente las previsiones de dotación de equipamientos contenidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y los Planes de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el cuatrienio 1986-1990.

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Madrid otorga a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

1.1. Ceder gratuitamente, en régimen de derecho de superficie, los solares previamente seleccionados por ambas partes que se identifican en la correspondiente documentación gráfica, y en los términos que figuran, respectivamente, como anexos 1 y 2 unidos al expediente.

1.2. Autorizar la subrogación, con el fin de agilizar la puesta en funcionamiento de los centros, en los derechos que ante la Comunidad de Madrid, y en base al convenio suscrito con ésta el 25 de noviembre de 1985, detenta en los solares reseñados en el anexo 3 unido al expediente.

Segundo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social otorga a favor del Ayuntamiento de Madrid:

2.1. La cesión gratuita de la propiedad del suelo afectado por el trazado viario de la avenida de la Ilustración, en el ramal Sureste, del enlace de la calle de Ginzo de Limia-Santiago de Compostela, reflejado en el anexo 4 unido al expediente.

2.2. Destinar los solares objeto de cesión a los siguientes fines:

Solar número 1, situado en Mirasierra-Fuencarral (APD 8/1 SP), centro de atención a minusválidos psíquicos.

Solar número 2, situado en Valverde-Fuencarral (APD 8/9 B.E.-02), residencia asistida de ancianos.

Solar número 3, Villaverde-Usera, La Chimenea, hogar y centro de servicios sociales.

Solar número 4, Portazgo-Vallecas (APD 14/3 Palomeras-Sureste), centro de atención a minusválidos físicos.

Solar número 5, Albufera-Vallecas (APD 14/2 B.O.01-B-12), centro base.

Solar número 6, San Blas (APD 17/7), escuela de formación sindical.

Tercero. El presente convenio deberá ser ratificado por los órganos competentes de cada una de las partes como requisito de eficacia.

A partir de este momento serán de inmediata ocupación las fincas cuya titularidad dominical ostenta cada una de las Administraciones intervinientes.

Leído el presente documento y hallado conforme, se firma por triplicado, en unión de sus anexos, en el lugar y fecha indicados.

38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar que el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación de pago de justiprecio expropiatorio del solar sito en la avenida de Rafaela Ybarra, con vuelta a la calle de Dolores Barranco, en ejecución de sentencia de la Sala 5.ª del Tribunal Supremo de 21 de octubre del año en curso, figura incluido en la partida 611.7/641.0/522, Adquisición suelo polígonos (expropiaciones), del presupuesto de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de 1987, debiendo deducirse en todo caso de la cantidad final resultante las ya abonadas a las reclamantes con cargo a los presupuestos de inversiones de 1982 y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1986.

Segundo. Desestimar la reclamación interpuesta contra los presupuestos del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo previstos para el ejercicio de 1987 por Unión Previsora, Sociedad Anónima, por estimar que, a tenor de la normativa vigente, no es preceptivo consignar crédito específico para la expropiación de la finca de su propiedad sita entre las calles de Fernández Shaw, Luis Mitjans, Santa Sabiría y avenida de la Paz.

Tercero. Aprobar definitivamente el presupuesto para el ejercicio de 1987, así como sus anexos y documentación complementaria, en los términos consignados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre último.

39. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Modificar el apartado 4.º del convenio con Construcciones y Contratas, S. A., aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre último, teniendo por redactado el mismo en los siguientes términos:

«4.º Las cantidades que se indican en el apartado anterior serán hechas efectivas por el Ayuntamiento de Madrid a Construcciones y Contratas, S. A., en un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo por el Ayuntamiento, en tanto que las consignadas en el apartado segundo habrán de ser satisfechas con cargo al presupuesto de 1986, con anterioridad al 31 de enero de 1987.»

Segundo. Aprobar un gasto de 300.000.000 de pesetas para abonar a Construcciones y Contratas, S. A., el importe de revisión de precios pendiente en contrato de conservación y reparación de bocas de riego, fijado en convenio aprobado en el Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre último, con cargo al vigente presupuesto.

40. Disponer la creación de una Comisión encargada de elaborar la Memoria y demás documentación precisa a tenor de la normativa vigente para crear una sociedad con capital municipal mayoritario dirigida a la promoción económica en el municipio de Madrid, en todos los aspectos de la misma; sociedad que vendría a estar integrada, además de por el Ayuntamiento, por el Instituto Madrileño de Desarrollo, la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y la iniciativa privada a través de la Fundación Amigos de Madrid.

La Comisión encargada de elaborar la Memoria estará integrada por los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía.
- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo e Infraestructuras Básicas.
- El Secretario general de la Corporación.
- El Jefe del Gabinete Técnico de la Alcaldía Presidencia.
- Dos representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, a designar por ésta.
- Un representante del Colegio de Economistas de Madrid, a designar por éste.
- Un representante del Colegio de Abogados de Madrid, a designar por éste.
- Un representante del Grupo Popular, a designar por su Portavoz.
- Un representante del Partido Comunista de España, a designar por su Portavoz.

Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Atribuir el nombre de Arturo Duprier a la calle, sin denominación oficial, que comienza en la del Arzobispo Morcillo,

número 4, y termina en el número 18 de la misma calle, en el distrito de Fuencarral.

Segundo. Atribuir el nombre de General Urrutia a la vía pública situada en el barrio de El Pardo, distrito de Fuencarral, actualmente denominada calle de La Mar Océana, que se inicia en la de San Adolfo, 1, y termina en la del Primero de Octubre, 26.

Tercero. Atribuir el nombre de Parque de La Mar Océana al de carácter público situado entre la calle de Manuel Alonso y la avenida de la Guardia, del barrio de El Pardo, distrito de Fuencarral.

42. Atribuir el nombre de José Bergamín a la calle que se inicia en la avenida del Doctor García Tapia, 131, y termina en el número 147 de la misma avenida, y el de Antonio Cumella a la calle que tiene su entrada por el número 133 de la avenida del Doctor García Tapia y termina en el número 40 de la calle a la que en este mismo acuerdo se atribuye el nombre de José Bergamín, ambas situadas en el distrito de Moratalaz-Vicálvaro.

43. Aprobar el plan de estudios de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, estructurado en dos cursos de enseñanza cerámica superior, más un curso de especialización en taller, con los contenidos y números de horas que se detallan en los anexos unidos al expediente, así como las condiciones de acceso exigibles a los alumnos, que también se especifican.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Quedar enterado del convenio suscrito por la Alcaldía Presidencia el 18 de noviembre del año en curso con el Canoe Natación Club, que a continuación se transcribe, para regular, durante el año 1987, la colaboración entre éste y el Ayuntamiento de Madrid, en orden a la prestación de determinados servicios de naturaleza deportiva, ratificarlo de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera de su texto, incorporado al expediente, y disponer su cumplimiento en sus propios términos.

Segundo. Por los Servicios Económicos del Ayuntamiento se librará al Canoe Natación Club, en el plazo que se fija en la cláusula segunda, el importe de la subvención convenida de 7.350.000 pesetas, con cargo a la partida 472/718.3/551, programa 185, del presupuesto que para 1987 aprobó el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre del año en curso, quedando, naturalmente, condicionada esta imputación a la efectiva entrada en vigor de dicho presupuesto.

CONVENIO

En Madrid, a 18 de noviembre de 1986.

REUNIDOS

De una parte, don Baldomero Sol Felip, como Presidente del Canoe Natación Club, actuando en nombre y representación del mismo, y

De otra, don Juan Barranco Gallardo, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre y representación.

Ambas partes se reconocen capacidad y poder suficientes para contratar y obligarse, conciertan una colaboración en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Canoe Natación Club solicitó del Ayuntamiento de Madrid su colaboración en la financiación de actividades deportivas, a través de una subvención que posibilitara para el Canoe Natación Club acometer nuevos objetivos en materia deportiva y abrir una perspectiva de profunda colaboración entre ambas instituciones.

Segundo. El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con su política de que las ofertas pública y privada de instalaciones depor-

tivas sean complementarias y no competitivas, tanto en su aspecto territorial (cobertura en todos los distritos) como cuantitativo (diferentes tipos de actividad y rango de las competiciones), establece su colaboración con distintos clubes y entidades deportivas.

Con tal fin, y habida cuenta de la rica experiencia vivida en la colaboración entre ambas instituciones durante el corriente año, el Ayuntamiento de Madrid destinará la cantidad de 7.350.000 pesetas para subvencionar al Canoe Natación Club, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Por el presente acuerdo, el Canoe Natación Club se compromete a:

a) Admitir cuatrocientos alumnos en los cursos de natación de verano (junio, julio y agosto), que le serán presentados por el Ayuntamiento de Madrid.

Dichos cursos se realizarán de lunes a viernes, durante una hora diaria.

b) Admitir veinte alumnos cada mes en los cursillos «fin de semana» organizados por el Canoe Natación Club.

c) Admitir diez alumnos en cada uno de los cursos de gimnasia de mantenimiento para adultos.

d) Incorporar en las escuelas de perfeccionamiento del Canoe Natación Club a doscientos sesenta y ocho alumnos seleccionados de las escuelas municipales durante 1987.

La distribución aproximada de los doscientos sesenta y ocho alumnos en los diferentes deportes, será como sigue:

Natación, sesenta y ocho alumnos.

Natación sincronizada, veinte alumnos.

Water Polo, cuarenta alumnos.

Baloncesto, cuarenta alumnos.

Saltos, sesenta alumnos.

Rugby, cuarenta alumnos.

e) Ceder la utilización de la piscina cubierta de 25 metros al Ayuntamiento de Madrid para celebración de siete competiciones durante 1987.

En general, las competiciones se realizarán en horario de mañana.

f) Ceder la utilización de las pistas de *squash* y de sauna durante 1987 al Ayuntamiento de Madrid.

El horario de utilización será el siguiente:

De lunes a viernes: de diez de la mañana a doce y quince minutos de la tarde (tres pistas).

Sábados: de nueve a once y quince minutos de la mañana (dos pistas).

g) Aportar los técnicos necesarios para la realización de cuatro conferencias que organice el Ayuntamiento de Madrid, a través del Instituto Municipal de Deportes.

h) Participar en el Cross que organiza el distrito de Retiro, coincidiendo con sus fiestas de mayo, y que llevará el nombre de Cross Canoe-distrito Retiro, asumiendo su organización y desarrollo, en cuanto a soporte técnico y gráfico (carteles, programas, arbitrajes, actuaciones en carrera, trofeos y medallas, etc).

i) Organizar un torneo de natación que llevará el nombre de Canoe Abierto-Villa de Madrid, en el que participarán cuatro equipos de primera categoría: el primer equipo del Canoe, la Selección Nacional Española y dos Selecciones Nacionales de países europeos.

j) Organizar un torneo de baloncesto femenino que llevará el nombre Villa de Madrid-Canoe, en donde participará, junto al primer equipo del Canoe, la Selección Nacional femenina y un equipo internacional de primera Categoría. Este torneo se desarrollará en el mes de mayo de 1987, coincidiendo con las fiestas de San Isidro.

La organización técnica y el desarrollo de los torneos descritos en los puntos i) y j) será cubierto plenamente por el Canoe Natación Club (arbitraje, trofeos, instalaciones, cronometraje electrónico, megafonía, personal, etc.).

k) Participar, coincidiendo con las distintas campañas de animación deportivo-recreativas que organiza el Ayuntamiento de Madrid, en cuatro exhibiciones de saltos y otras cuatro de natación sincronizada, en las que participarán equipos de primera fila y entre ellos el primer equipo del Canoe.

Segunda. Por el presente acuerdo, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a hacer entrega de una subvención de 7.350.000 pesetas al Canoe Natación Club, que se hará efectiva durante el mes de julio de 1987.

El Ayuntamiento de Madrid delega en el Instituto Municipal de Deportes la colaboración y organización, así como la vigilancia para el buen cumplimiento de los puntos del presente acuerdo.

Tercera. El presente acuerdo estará vigente durante el año 1987, y tendrá plena efectividad una vez ratificado por el Pleno municipal.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Area de Seguridad, Circulación y Transportes

45. Aprobar los pliegos general y particular de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrán de regir en el concurso para la construcción y explotación de estacionamientos subterráneos para residentes en la plaza de la América Española y calles del Marqués de Zafra, Finisterre, Misterios, Juan Hurtado de Mendoza, Condesa de la Gavia, avenida de Pablo Iglesias y calles de Sor Angela de la Cruz, General Alvarez de Castro y Arroyo Fontarrón, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

46. Aprobar los pliegos general y particular de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrán de regir en el concurso para la construcción y explotación de estacionamientos subterráneos para residentes en la plaza de San Germán y calles de Antonio Machado, Pedro Yagüe, Arroyo de la Media Legua, La Bañeza, Virgen de la Alegría y Rafaela Bonilla, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rectificar el error material padecido en la redacción del apartado primero, a), del acuerdo plenario de 28 de noviembre último, en el sentido de que la tarifa correspondiente al máximo por veinticuatro horas es de 848,21 pesetas, en lugar de las 803,57 pesetas consignadas.

Segundo. Añadir en el apartado primero un subapartado con la letra d) y el siguiente texto:

a) Las plazas que en el aparcamiento de la glorieta de la Puerta de Toledo se destinen al uso público en general tendrán las tarifas siguientes:

Primera hora o fracción, 80,36 pesetas.

Cada hora restante o fracción, 84,82 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 848,21 pesetas.

En las tarifas expresadas no está incluida la repercusión que pudiera corresponder por la aplicación del impuesto sobre el valor añadido.

Area de Consumo y Abastos

48. Suprimir el Mercado Central de Aves, Huevos y Caza, a partir del 31 de enero de 1987, habida cuenta de que su costo en progresivo aumento no justifica su existencia, en función de las nuevas técnicas de comercialización de las aves, huevos y caza.

Area de Consumo y Abastos y de Régimen Interior**49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aceptar la renuncia por parte de la Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado de Nuestra Señora de las Victorias a la titularidad de la concesión administrativa de dicho Mercado, que tiene concedida por acuerdo plenario de 21 de marzo del año en curso, a partir de la fecha en la que empieza a ser gestionado el repetido Mercado como centro comercial de barrio, asimismo en régimen de concesión administrativa.

Segundo. Convocar concurso público para adjudicar la explotación en régimen de concesión administrativa del Mercado de Abastos de Nuestra Señora de las Victorias como centro comercial de barrio, denominado Centro Comercial de Tetuán; y asimismo, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en el expediente.

50. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la renuncia por parte de la Asociación de Comerciantes del Mercado de los Mostenses a la titularidad de la concesión administrativa de dicho Mercado, que tiene concedida por acuerdo plenario de 29 de enero de 1982, a partir de la fecha en la que empiece a ser gestionado el citado Mercado como centro comercial de barrio, asimismo en régimen de concesión administrativa.

Segundo. Convocar concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa del Mercado de distrito de los Mostenses como centro comercial de barrio, denominado Centro Comercial de los Mostenses; y asimismo, aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en el expediente.

51. Convocar concurso público para adjudicar la explotación en régimen de concesión administrativa del Mercado Municipal de Bami como centro comercial de barrio, denominado Centro Comercial de Bami; y asimismo, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en el expediente.

52. Declarar desierto el concurso público para adjudicar la explotación, en régimen de concesión administrativa, del Mercado de distrito de Diego de León como centro comercial de barrio, denominado Centro Comercial Diego de León, por cuanto la documentación presentada por el único licitador no ha sido completada dentro del plazo concedido al efecto.

Area de Consumo y Abastos y de Urbanismo e Infraestructuras

53. Convocar concurso público para adjudicar la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de un centro comercial básico, denominado Centro Comercial Básico Mediodía, en las calles de Pedroches, Benamejí, Campiña y Menbérzar; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir dicho concurso, que figuran en el expediente.

Proposiciones

54. No tomar en consideración una, de los Concejales del Grupo Popular doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma y don José Antonio García Alarilla, sobre la tarifa de conservación de cementerios.

55. No tomar en consideración otra, de los Concejales del Grupo Popular doña Elena García Alcañiz-Calvo y don Luis Peral Guerra, sobre solicitud al Ministerio de Educación de incentivo económico para profesorado destinado en distritos y barrios periféricos y con mayor deterioro social.

56. No tomar en consideración otra, de los Concejales del Partido Comunista de España don Francisco Herrera de Elera y don Mario Nolla Fernández, interesando que el Pleno de la Corporación acuerde solicitar la acreditación del Centro Montesa para la práctica del aborto a mujeres con cartilla de asistencia médico-farmacéutica, y oriente los casos que se presenten en los Centros de Promoción de la Salud hacia la red pública sanitaria.

57. No tomar en consideración otra, del Portavoz del Partido Comunista de España don Francisco Herrera de Elera, interesando que la Puerta del Sol quede reservada al transporte público.

58. No tomar en consideración otra, del Concejal del Grupo Popular don Luis Peral Guerra, sobre convenio con el Ministerio de Justicia para el tratamiento de las toxicomanías en las cárceles.

* * *

Alcaldía Presidencia

59. Nombrar Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras a la Concejala del Partido Socialista Obrero Español doña Ana María Martínez Echevarría, en sustitución de don Alfredo Tejero Casajús, que cesa en este cargo.

60. Nombrar Vocal del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Madrid en representación de este Ayuntamiento a doña Pilar Becerril Roca, en sustitución de doña Ana María de Vicente-Tutor Guarnido, que venía ostentando este cargo, y en el que cesa por haber sido designada Delegada del Gobierno en la Comunidad de Madrid.

Area de Régimen Interior

61. Aprobar la creación de un seguro de vida e incapacidad, en favor de los señores Concejales, Directores de Servicio y Gerentes de esta Corporación, que cubra las posibles eventualidades que por omisión no fueron contempladas en la póliza de seguro de accidentes vigente desde el pasado 2 de diciembre de 1975, con efectos retroactivos a dicha fecha, a fin de subsanar a estos efectos el propio Ayuntamiento de Madrid, en entidad autoaseguradora e imputándose el gasto que ello conlleve, a la partida del presupuesto número 126/951.0, para lo cual deberá dotársela periódicamente de fondos suficientes para hacer frente a estas necesidades.

Area de Seguridad, Circulación y Transportes

62. Aprobar el texto del convenio que a continuación se transcribe, a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en virtud del cual se transfieren a favor de este último los derechos por las acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., y la titularidad sobre el Ferrocarril Suburbano Carabanchel-plaza de España.

CONVENIO

En Madrid, a

REUNIDOS

Don Juan Antonio Barranco Gallardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, y

Don César Cimadevilla Costa, Presidente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Al objeto de proceder a formalizar y suscribir el convenio de transferencia de los derechos sobre las acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid que ostenta el Ayuntamiento de Madrid, como beneficiario de la expropiación forzosa efectuada en virtud de la Ley 32/1979, de 8 de noviembre, por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

EXPONEN

Primero. *Antecedentes.*

El 24 de marzo del año en curso se llevó a cabo el acta de entrega de las acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid como beneficiarios de la expropiación forzosa realizada en base a la Ley 32/1979, de 8 de noviembre, y que el Ayuntamiento de Madrid recibe en una proporción del 75 por 100 del total de dichas acciones.

El Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar los trámites para elaborar y negociar el convenio de transferencia de acciones representativas de capital social de la Compañía Metropolitana de Madrid, así como la titularidad que ostenta el Ayuntamiento de Madrid sobre el Ferrocarril Suburbano Carabanchel-plaza de España.

En el punto 2 de la disposición transitoria única de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, se autoriza al Consorcio para negociar con el Ayuntamiento de Madrid el convenio de transferencia de las acciones representativas del capital social de la Compañía Metropolitana de Madrid.

Segundo. Consecuente con ello, e interviniendo en la representación que ostentan, acuerdan otorgar el presente convenio de transferencia de los derechos sobre las acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid y de la titularidad sobre el Ferrocarril Suburbano al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto de la transmisión.*

El capital social de la Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima, era al producirse la expropiación de pesetas 2.339.606.000, representadas por 4.679.212 acciones de 500 pesetas nominales cada una, de las cuales 3.509.409 pertenecen al Ayuntamiento de Madrid como titular de las mismas, siendo los derechos sobre éstas objeto de transmisión al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, mediante el presente acto.

Segunda. *Transmisión del derecho.*

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por medio de su Presidente, recibe en este acto del Ayuntamiento de Madrid, representado por su Alcalde Presidente, los derechos sobre las acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., de las que es titular el Ayuntamiento de Madrid, libre de cargas y gravámenes, así como la titularidad sobre el Ferrocarril Suburbano Carabanchel-plaza de España.

Tercera. *Condiciones de la transmisión.*

La transmisión que se efectúa está sujeta a los condicionamientos siguientes:

a) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de recuperar el objeto que se transmite en el supuesto de que dejase de estar adherido al Consorcio Regional de Transportes de Madrid o se modificase su participación en él por modificación de la Ley del Consorcio.

b) Con independencia de la representación que el Ayuntamiento de Madrid tenga en el nuevo Consejo de Administración de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., en razón de su pertenencia al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, habrá en el mencionado Consejo dos representantes propuestos directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

c) Corresponderá al Consorcio Regional de Transportes el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., a propuesta del Ayuntamiento de Madrid, de entre los Consejeros.

d) Requerirá informe previo del Ayuntamiento de Madrid la modificación del capital social de la Compañía o de los asuntos fundamentales de creación o supresión de líneas.

Cuarta. *Entrega de los títulos.*

El Ayuntamiento de Madrid hará entrega al Consorcio Regional de Transportes de Madrid de los títulos representativos de las acciones a que se refiere el derecho transmitido en este acto.

De conformidad con cuanto antecede, los comparecientes arriba citados suscriben por duplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Se levantó la sesión a las dos y cincuenta minutos de la tarde.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIÓN

DISTRITO DE SAN BLAS

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1986.—*Extracto.*—Presidencia de don Ginés Meléndez González.—Asistieron el Concejal señor Gerardo López y los Vocales-vecinos señores Blázquez Sánchez, Ramos Festa, Castro Linacero, Conejero Melchor y la señora González Vázquez.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal la señora Casanova Gómez.

Se abrió la sesión a las ocho y quince minutos de la noche.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 25 de noviembre último y 16 del corriente mes, respectivamente.

2.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 792.498 pesetas para abonar a Proima el importe de las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción del colegio público Padre Coloma, sito en la calle de Gutiérrez Canales, 19, con cargo a la partida 621/330.0/190 de los remanentes de 1985, incorporados al vigente presupuesto.

Segundo. Detraer, de la primera certificación que se expida, la cantidad de 39.625 pesetas, en concepto de fianza definitiva, como medio de garantizar la obra durante el período de un año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 728.280 pesetas para abonar a Guadaira el importe de las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción del colegio público Extremadura, sito en la calle de las Musas, 19, con cargo a la partida 621/330.0/190 de los remanentes de 1985, incorporados al vigente presupuesto.

Segundo. Detraer, de la primera certificación que se expida, la cantidad de 36.414 pesetas, en concepto de fianza definitiva, como medio de garantizar la obra durante el período de un año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 395.184 pesetas para abonar a Proima el importe de las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción del colegio público Agustín de Foxá, sito en la calle de Valdecánillas, 112, con cargo a la partida 621/330.0/190 de los remanentes de 1985, incorporados al vigente presupuesto.

Segundo. Detraer, de la primera certificación que se expida, la cantidad de 19.759 pesetas, en concepto de fianza definitiva, como medio de garantizar la obra durante el período de un año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 724.269 pesetas para abonar a Cogemat el importe de las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción del colegio público Pegaso (pabellón A), sito en la avenida Séptima, sin número, con cargo a la partida 621/330.0/190 de los remanentes de 1985, incorporados al vigente presupuesto.

Segundo. Detraer, de la primera certificación que se expida, la cantidad de 36.213 pesetas, en concepto de fianza definitiva, como medio de garantizar la obra durante el período de un año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 1.051.876 pesetas para abonar a Cogemat el importe de las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción del colegio público Pegaso (pabellón B), sito en la avenida Séptima, sin número, con cargo a la partida 621/330.0/190 de los remanentes de 1985, incorporados al vigente presupuesto.

Segundo. Detraer, de la primera certificación que se expida, la cantidad de 49.445 pesetas, en concepto de fianza definitiva, como medio de garantizar la obra durante el período de un año, a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

7.º Dejar sin efecto, en cuanto a los extremos a que se refieren las propuestas anteriores recogidas en los puntos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Junta de 29 de julio del año en curso, por el que se adjudicó a las empresas que en ellos se citan las obras de reforma y adaptación de las instalaciones de calefacción en los colegios públicos Padre Coloma, Extremadura, Agustín de Foxá y Pegaso (pabellones A y B).

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras varias en el colegio público Conde de Santa Marta de Babío.

Segundo. Contraer la cantidad de 1.900.000 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 6210-3300, programa 190, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 86259869.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en los artículos 2.º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de noviembre de 1981) y 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 64 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, la ejecución de las citadas obras a Puerta y Herrero, S. A., en el precio de adjudicación de 1.881.000 pesetas, lo que representa una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto de contrata; el plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía en un año.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de urbanización del barrio de las Musas.

Segundo. Contraer la cantidad de 19.994.669 pesetas, como presupuesto de las mencionadas obras, con cargo a la partida 0612-6410, programa 104-04-1, del vigente presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General número 86159761.

Tercero. Adjudicar por concierto directo, en base a lo dispuesto en los artículos 2.º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de noviembre de 1981) y 120-1-3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación

con el 64 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, la ejecución de las citadas obras a Peninsular de Asfalto y Construcciones, S. A., en el precio de adjudicación de 19.834.712 pesetas, lo que representa una baja del 0,80 por 100 sobre el presupuesto de contrata; el plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en dos años.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar provisionalmente, estimando en parte las alegaciones habidas durante el período de información pública y también definitivamente al haberse cumplimentado las observaciones de la aprobación inicial, el proyecto de urbanización de viales de dominio privado de las parcelas A y B del polígono Quinta de los Molinos, presentado por don César Cort Gómez-Tortosa, en nombre y representación de sí mismo, de Inmobiliaria Quinta de los Molinos, S. A., y del resto de los propietarios de los terrenos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 170.351.038 pesetas, y contempla los servicios urbanos de explanación, pavimentación, red de riegos e hidrantes, energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, gas ciudad y teléfonos.

Segundo. El plazo de ejecución de dichas obras se fija en veinticuatro meses y el de garantía en dos años.

Tercero. Se hace expresa mención a lo estipulado en el convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y la propiedad del sector, así como a las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en lo relativo a los artículos 7-1-6 y 7-1-7 y demás concordantes para su cumplimiento.

Cuarto. Durante la ejecución de las obras deberán seguirse las instrucciones que dicte la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal del Departamento de Ejecución de Planes para el buen funcionamiento de la legislación, normativa y Ordenanzas, tanto nacionales como municipales.

Quinto. Con el presente acuerdo se autorizan las correspondientes obras de urbanización, condicionando su comienzo al pago de la tasa 2 U y a la aportación de las garantías del 6 por 100, verificado lo cual el Gerente Municipal de Urbanismo otorgará la correspondiente licencia de obras de urbanización, que podrán iniciarse al día siguiente de la firma del correspondiente acta de comprobación del replanteo, fecha a partir de la cual comenzará a contar el plazo de ejecución aprobado.

11. Aprobar la cuenta justificada por importe de 687.000 pesetas, percibida por libramiento número 86116440, de 19 de septiembre del año en curso, para Educación básica. Otros gastos especiales de funcionamiento (tercer trimestre).

12. Aprobar la cuenta justificada por importe de 95.600 pesetas, percibida por libramiento número 86121607, de 7 de noviembre del año en curso, para Centros culturales. Otros gastos especiales de funcionamiento (ampliación).

13. Aprobar la cuenta justificada por importe de 675.000 pesetas, percibida por libramiento número 86118128, de 8 de octubre último, para Actividades deportivas. Otros gastos especiales de funcionamiento (cuarto trimestre).

14. Aprobar la cuenta justificada por importe de 250.000 pesetas, percibida por libramiento número 86118136, de 8 de octubre último, para Centros culturales. Otro material inventariable (cuarto trimestre).

15. Aprobar la cuenta justificada por importe de 101.537 pesetas, percibida por libramiento número 86122304, de 25 de noviembre último, para Familia e infancia. Otros gastos especiales de funcionamiento.

16. Adjudicar el servicio de asistencia psicopedagógica a la población escolar de este distrito, entre las ofertas presentadas, a

favor de la Sociedad Aguado, Sánchez, Fernández, Sociedad Civil Particular, por plazo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1987, ambos inclusive, por importe de 5.536.000 pesetas, con cargo a la partida 258.330.0, del programa 193, Actividades complementarias a la enseñanza del presupuesto para 1987.

17. Quedar enterada de las licencias concedidas y denegadas, así como de las clausuras y otras actividades en relación con obras e instalaciones en el distrito, correspondientes al mes de noviembre último.

Se levantó la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

* * *

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE FUENCARRAL

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Samir Abed, para papelería y venta de objetos de escritorio, como cambio de nombre, en la calle de Ribadeo, 1.

Don José Manchón Mañoso, para ferretería, como cambio de nombre, en la calle de Sarria, 30.

Doña Adoración Fernández Gálvez, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Sarria, 43.

Don Manuel Talaverón Covarrubias y don Juan Carlos Aguado Pastor, para autoescuela, como cambio de nombre, en la calle de Villa de Marín, 23, local 10.

Don Roberto Rodríguez Fernández, para venta de confecciones en la calle del Arzobispo Morcillo, 32.

Keviste, S. A., para venta de confecciones en la avenida de Monforte de Lemos, sin número, local 102.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Francisco Prieto Martín, para carnicería y venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle de Ricardo Ortiz, 62 (galería de alimentación, puesto 5).

Don Salvador Menéndez Quiler, para carnicería y venta de pollos, como ampliación, en la calle de Ricardo Ortiz, 8.

Don Ignacio Paniagua Avila, para carnicería y venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle de Vicente Espinel, 8 (galería, puestos 9 y 10).

Don Gregorio Llorente García, para salón de juegos recreativos en la calle de Carolina Coronado, 28.

Don Félix García Esteban, para venta de vinos, como ampliación, en la avenida Donostiarra, 17.

Persianas Muñoz, S. L., para venta de persianas y accesorios, con taller, en la calle de Ezequiel Solana, 51.

Don Juan Bautista Román, para panadería, bollería y venta de productos envasados en la calle del Jazmín, 8.

Don Manuel López Nieves, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de Ricardo Ortiz, 26.

Feryben, S. A., para oficina con aire acondicionado en la calle de Treviana, 1.

Don Manuel García Márquez, para peluquería de señoras y caballeros en la calle de la Virgen del Sagrario, 3, local 9.

Reproducciones Cavero, S. A., para taller de reprografía, como ampliación, en la calle de la Virgen de Nuria, 13.

Don Francisco Colmenar Raboso, para tienda de comestibles en la calle de la Virgen del Val, 19.

Hostelería Cervantes, para bar, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Machado, 7.

Jomago, S. A., para venta de fiambres, como cambio de nombre, en el Mercado de San Pascual, puestos 121 a 125.

Don Luis Hernández Arranz, para carnicería y venta de fiambres, como cambio de nombre, en el Mercado de San Pascual, puesto 1.

Precocinados Guzmán, S. A., para obrador y venta por mayor de platos precocinados, como cambio de nombre, en la calle de Portugalete, 23.

Don Andrés Malmierca Villanueva, para venta por mayor de pinturas en la calle de Germán Pérez Carrasco, 70.

Don Luis Oviedo Ruiz, para bar en la calle de la Virgen del Val, 54.

Don Mariano Rodríguez Fonfría, para venta de fiambres en la calle de Alcalá, 337 (galería, puesto 16).

Don Agustín Rodríguez Martínez, para carnicería y venta de fiambres en la avenida de Badajoz, 11, local A.

Don Edmundo García de Haro, para pescadería, pollería, frutería y venta de productos congelados en la calle de Caleruega, número 15.

Don Pedro Francisco Menéndez Díaz Portales, para tienda de comestibles en la calle de Santa Felicidad, 19.

Don Enrique Jiménez Blázquez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Los Urquiza, 10.

Don Manuel Esteban Estévez, para bar restaurante, como ampliación, en la calle de Emilio Muñoz, 13.

Vídeo Club Las Vegas, S. A., para vídeo club en la avenida de la Paz, 8.

Confecciones Caumar, S. A., para taller de confecciones en la calle de Fernández Caro, 7.

Confecciones Caumar, S. A., para taller de diseños para confecciones en la calle de Fernández Caro, 7.

Don Luis Joaquín del Río Zarzo, para taller de reparación de aparatos frigoríficos en la calle de Juan Boscán, 79.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Dolores Arroyo Jiménez, para venta de confecciones en la plaza de Bami, 27.

Don José María de Segovia Robles, para venta de artículos de regalo en la calle de Emilio Ferrari, 23.

Centro de Nuevas Tecnologías Tomás Perales, S. L., para academia de formación profesional en la calle de la Virgen de los Reyes, 20.

Clave Vídeo, S. A. L., para oficina en la calle Celeste, 17.

Don Silvestre Pius Obyrne, para academia de inglés en la calle de la Mandarina, 9.

Doña Inocencia García Matilla, para bodega en la avenida del Marqués de Corbera, 52 (posterior).

Don Carlos Alonso Maillo, para taller de protésico dental en la plaza de Platón, 9.

Control Energético, S. A., para oficinas en la calle de Ricardo Ortiz, 44.

Don Angel Oliva Ramos, para venta de retales y artículos de decoración en la calle de Ricardo Ortiz, 56 (posterior).

Doña María Luisa Petisto Petisto, para cabina de belleza en la calle de Ricardo Ortiz, 106.

Electrosart, para oficina y taller de reparación de aparatos electrodomésticos en la calle de la Virgen de Africa, 42, local números 5 y 6.

Don Giuseppe Pagano, para bodega en la calle de la Virgen del Portillo, 7.

Don Alberto de Tierra, para venta de aparatos médico-quirúrgicos en la calle de la Virgen del Val, 23.

Don Mauricio Carlos Ochovo, para perfumería en la calle de Zigia, 11.

Don José Luis Nieto, para exposición y venta de artículos funerarios, como cambio de nombre, en la avenida de Daroca, 61.

Doña Matilde Baroja Mac, para mercería y venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Arturo Soria, 310, local 0.

Doña Antonia Medina, para salón de belleza, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Machado, 5.

Don José Gutiérrez Prieto, para frutería y verdulería en la calle de José Arcones Gil, 82.

Doña Concepción Arranz García, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de San Marcelo, 6.

Muebles Gamma, para venta de muebles y lámparas, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 297.

Alquijocán, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Carlos Hernández, 30.

Don Angel Vicente Vicente, para librería y papelería en la avenida Donostiarra, 4.

Doña Dolores Lozano Navarro, para peluquería de señoras en la avenida del Marqués de Corbera, 46.

Panificadora Dimot, S. A., para panadería y bollería en la calle de San Emilio, 6, tienda 5.

Doña María del Pilar García Juez, para papelería y librería en la calle de Montejurra, 21.

Doña Anunciación Madrid Madrid, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Vicente Espinel, 37.

Gonal, S. A., para centro de reconocimiento de aptitudes psicofísicas en la calle de Angel Muñoz, 15.

Don Martín Sanz de la Hoz, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de López de Hoyos, 300.

Miguel Angel Herrero, Cefema, S. A., para perfumería y venta de aparatos de televisión, vídeo y magnetófonos en la calle de Sambara, 130.

Don Javier Pulido Morillas, para vídeo club en la calle de Vicente Espinel, 15.

Departamento de Servicios Higiénicos, S. A., para oficina en la calle de la Virgen de los Reyes, 25.

Estudio G. M., S. A., para domicilio social y venta de muebles en la plaza de la Virgen del Romero, 4.

DENEGACIONES

Suministros Comerciales San Martín, S. L., para domicilio social y almacén de objetos de escritorio, como ampliación, en la calle de Zigia, 44 y 46.

Luzán 5, S. A., para oficinas de editorial en la calle de la Virgen de la Alegría, 9.

Cotelux, S. A., para almacén de material eléctrico en la calle del Condado de Treviño, 2, portal 3.

Doña María de la Paz Cortés Delgado, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 387.

Sociedad Cooperativa Limitada Independiente de Taxi de Madrid, para oficina de radiotaxi en la calle de San Lamberto, 7.

Don José Martínez Cruz, para consulta de podólogo en la calle del Alcalde López Casero, 18.

DESESTIMACIONES DE RECURSO

Von-Bronnen, S. A., para domicilio social y venta de productos alimenticios en la calle de Arturo Soria, 99.

Equus Depósito Dental, S. A., para oficinas y clínica odontológica en la plaza de Bami, 1.

Don Luis Miguel Cerezo Len, para peluquería de señoras en la calle de Gutierre de Cetina, 26.

DISTRITO DE HORTALEZA

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña Carmen Sevilla Monte, para bar, como ampliación, en la avenida de Logroño, 104.

Don Agustín Toribio García, para churrería y cafetería en la avenida de Logroño, 118.

Don Francisco Girona Olmedo, para tienda de comestibles, como ampliación en la calle del Tiberiades, 4.

Doña Isabel Alcalá Mojón, para taller de zapatería en la calle de Baranoa, 6.

Don Vicente Jabardo Rosales, para bar, como ampliación, en la calle de Biosca, 5.

Don Serafín Minguéz López, para venta de productos lácteos en la calle de Carril del Conde, 57 y 59, puesto 29.

Don Matías Fernández Salvadores, para pescadería en la calle de Carril del Conde, 57 y 59, puesto 35.

Don José Moreira Muñoz, para bar, como ampliación, en la calle de Santa Virgilia, 6.

Doña Julia y don Carlos Serrano Campanario, para droguería en la carretera de Canillas, 144, local 22.

Don Juan Carlos Sancho Minguela, para panadería, bollería, pastelería y venta de comestibles en la calle del Mar de Kara, 3.

Don Francisco Ignacio Castro Ruiz, para bar, como ampliación, en la calle de Torregrosa, 16.

Doña Paulina Pérez de la Torre Crespo, para huevería y pollería en la calle de Santa Susana, 16, local 1.

Supermercado Sierra, S. A., para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la calle de Santa Susana, 28.

Clínica Alzúa, S. A., para clínica de odontología en la calle de Arzúa, 41.

Doña Dolores Pareja Velasco, para taller de zapatería en la calle de López de Hoyos, 397.

Don Roberto Molinos Merino, para estudio fotográfico sin laboratorio en la calle de Navaleno, 5, local 2.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Carmen Martínez García, para zapatería en la calle del Mar de Omán, 25.

Instrumentación Analítica, S. A., para venta de aparatos físico-químicos en la calle de Santa Susana, 55.

Don Isidro Nieto García, para venta de artículos de regalo en la calle del Mar Negro, 4, puesto 6.

Don José Luis Arroyo Gómez, para venta de artículos de saneamiento y muebles en la calle del Mar Cantábrico, 1.

Don Juan Guardia Anguita, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Santa Susana, 30.

Payromansa, para venta de materiales para la construcción en la calle del Mar Negro, 1.

Doña Francisca Murillo González, para guardería infantil en la calle de Santa Susana, 49 y 51.

Doña Ana Flores Contreras, para venta de retales en la calle de Santa Susana, 21.

Doña Pilar Blasco Ibáñez, para librería y venta de objetos de escritorio y material pedagógico en la calle de Santa Susana, 8.

Doña Juana Cañas Borrego y doña Ana Moya Porres, para academia de inglés en la calle de Santa Susana, 38.

Don Angel Valdeavero Arribas, para vídeo club en la calle de Santa Susana, 36.

Doña María del Pilar García García Olalla, para venta de confecciones en la calle del Mar Negro, 9.

Iberlux, S. A., para domicilio social y venta de material eléctrico en la calle del Mar Negro, 6.

Doña Teófila Frías González, para papelería en la calle del Mar Negro, 6.

Don Francisco Fernández Colilla, para frutería y verdulería en la calle de Carril del Conde, 57, puestos 12 y 13.

Doña María del Carmen Fernández Prados, para mercería en la calle del Mar Menor, 4.

Don José Antonio Tejedor del Barrio, para frutería y verdulería en la calle de Las Pedroñeras, 14, puesto 54.

Doña María Teresa Domenet Beltrán, para academia de mecanografía, taquigrafía, inglés e informática en la calle de Santa Susana, 27.

Reforce, S. A., para obras de albañilería y venta de puertas, ventanas y azulejos en la calle del Mar de Omán, 11.

Doña María Luz y don Vicente de Mingo Gil, para tienda de comestibles en la calle de la Liberación, sin número.

DISTRITO DE VILLAVERDE

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Deysi Valencia Freire, para venta de artículos de regalo en la calle de Antonio López, 152.

Don Fidel Corrales Martínez, para oficina y exposición de turbocompresores en la calle de Eugenio Caxes, 2.

Doña María de los Dolores Orpez Gallego, para venta de confecciones en la calle de Gabriel Usera, 25.

Doña María Luisa Trabadela Marín, para mercería en la calle de Isabelita Usera, 87.

Don José Trello Almendros, para panadería y venta de productos lácteos en la calle de Juan Español, 34.

Don Pablo Herrero de Andrés, para taller de zapatería en la calle de Manuel Noya, 12.

Don Antonio Carballo Remedio, para frutería, verdulería y venta de aceitunas en la calle del Santuario, 66.

DISTRITO DE SAN BLAS

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Proyectos Lácteos Renello, S. L., para almacén y venta por mayor de derivados lácteos en la calle de Mequinenza, 22.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Lucrecia Herrero Pato, para venta de frutos secos y variantes en la calle de Lucano, 67.

Seritac, S. A., para taller de serigrafía en la calle de Mequinenza, 14.

Don Antonio Herguedas Fernández, para vídeo club en la calle de Lucano, 6.

Don Miguel Garrido Martín, para venta de bicicletas en la calle de Santa Tecla, 39.

Don Dionisio Montes Caudel, para venta de artículos fotográficos y vídeo club en la carretera de Vicálvaro, 129.

Doña Paloma Castillo Agudo, para venta de retales en la calle de Lucano, 8.

Doña Amparo Sánchez Fuente, para servicio de esteticista en la calle de la Fotografía, 5.

Doña Angeles García Cruz, para oficina en la avenida de Aragón, 254.

DISTRITO DE MORATALAZ

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Decoraciones Rellán, S. A., para taller de carpintería en la calle de Villajimena, 85.

Don Juan J. Benítez Fernández, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Villalmanzo, 9.

Don Raimundo Robles Rodríguez, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de la Hacienda de Pavones, sin número, puesto 3.

Don Carmelo Sanz Yagüe, para bar, como cambio de nombre, en la calle de la Hacienda de Pavones, 140.

Doña María Luisa García López, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Corregidor José de Pasamonte, 5.

Don Francisco Fernández Suárez, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Pico de los Artilleros, 42.

Doña Encarnación Hidalgo García, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Pico de los Artilleros, 21.

Don Salvador Gutiérrez Cristóbal, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Tacona, 29.

Don Isaías Arroyo Muñoz, para droguería y perfumería en la calle del Lago Van, 30.

Don Constantino Alumbrosos Pérez, para bar restaurante en la calle del Corregidor Diego de Valderrábano, 1.

Sfira, S. L., para taller de carpintería en la calle del Socorro, 3.

Don Vicente Camarero Sanz, para bar en la calle del Arroyo de la Media Legua, 28, local 48.

Doña Mercedes Jiménez Cardosa, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Molina de Segura, 17.

Don Antonio Jiménez Moreno, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Calahorra, 56.

DENEGACIONES

Persianas Maryo, S. A., para taller de persianas en la calle de San Cipriano, 52.

Recreativos Lonja, S. A., para salón de juegos recreativos en la calle de la Marroquina, 24 (lonja).

Madrid, 19 de marzo de 1987.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAL

CONVOCATORIAS

Advertido error en el texto remitido para su inserción en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, publicado el 26 de febrero de 1987, referente a los Vocales titulares del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de Profesores de E.G.B. de Centros Educativos Municipales, a continuación se formula la oportuna rectificación:

TITULARES

Vocales: Donde dice María de los Angeles Ortiz Castillo, debe decir María de los Angeles Castrillo Ortiz.

* * *

Advertido error en el texto remitido para su inserción en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, publicado el 5 de marzo de 1987, referente a los suplentes del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Delineantes, a continuación se formula la oportuna rectificación:

SUPLENTES

Presidente, don Joaquín García Pontes, Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel.

Vocales: don Angel L. Cano Plaza, Director de Servicios del Area de Urbanismo e Infraestructuras; don Luis Miguel Castellanos Iglesias, delineante, funcionario del Ayuntamiento de Madrid; don José Ramón Pérez Acevedo, funcionario del Ayuntamiento de Madrid; don Delfin Fernández Rodríguez, delineante del Ayuntamiento de Getafe; doña María José Babin Vich, funcionaria del Ayuntamiento de Madrid, y doña María del Carmen Bombín Bombín, representante sindical.

* * *

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 20 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras en el pabellón cubierto del Polideportivo de La Mina (fase D).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación de un quiosco de bebidas anexo al minigolf existente en el Parque de Enrique Tierno Galván.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación de dos quioscos de bebidas permanentes dentro del Parque de Enrique Tierno Galván.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Secretario general en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

ANUNCIOS

Don Gregorio Luis Langa solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle del General Romero Basart, número 125, frente al mercado.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal de Latina (calle de Rafael Finat, 54), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 25 de febrero de 1987.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Doña María Gloria Heredia Heredia solicita de la Alcaldía Presidencia el traslado del quiosco para la venta de flores situado en la calle de los Andaluces, con vuelta a la avenida de Rafael Alberti, a la calle de los Andaluces, con vuelta a la de Antonio Mairena.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal de Vallecas (avenida de la Albufera, 42), en horas de ocho y media a diez de la mañana.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—La Jefe de la Oficina Municipal, Blanca Alvarez Merino.

AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de febrero último, ha acordado aprobar definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, la delimitación de la Unidad de Actuación Discontinua en suelo Urbano, número 1.08, integrada por las fincas relacionadas en el expediente.

Elevar a definitivos los saldos de la cuenta de liquidación incorporada al expediente, ordenando a los Servicios Económicos que inicien los trámites precisos en orden a la devolución de las cantidades señaladas en el precedente informe, resultantes de la diferencia entre dichos saldos y los que fueron ingresados a cuenta de la reparcelación económica, así como para el libramiento de la cantidad correspondiente al saldo acreedor a favor de la propiedad de la finca de cesión obligatoria y gratuita, sita en la calle de la Batalla de Belchite, con vuelta a la de Juan de Vera, calificada como zona verde, una vez que se haya formalizado su cesión mediante la correspondiente acta administrativa.

Declarar innecesaria la tramitación del procedimiento reparcelatorio en virtud de la renuncia expresa al mismo por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73, e), del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se comunica, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 237 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, previo el preceptivo de reposición que establece el artículo 52, ante el citado Organismo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Secretario general y del Consejo en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de febrero último, ha acordado aprobar definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, la delimitación de la Unidad de Actuación Discontinua en suelo Urbano, número 3.02, integrada por las fincas relacionadas en el expediente.

Elevar a definitivos los saldos de la cuenta de liquidación incorporada al expediente, ordenando a los Servicios Económicos que inicien los trámites precisos en orden a la devolución de las cantidades señaladas en el precedente informe, resultantes de la diferencia entre dichos saldos y los que fueron ingresados a cuenta de la reparcelación económica, así como para el libramiento de la cantidad correspondiente al saldo acreedor a favor de la propiedad de la finca de cesión obligatoria y gratuita, sita en la Vía de los Poblados, sin número, calificada para la implantación de equipamiento educativo, una vez que se haya formalizado su cesión mediante la correspondiente acta administrativa.

Declarar innecesaria la tramitación del procedimiento reparcelatorio en virtud de la renuncia expresa al mismo por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73, e), del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se comunica, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 237 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, previo el preceptivo de reposición que establece el artículo 52, ante el citado Organismo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Secretario general y del Consejo en funciones, JOSE MARIO CORELLA MONEDERO.